

RESEÑA DEL LIBRO  
*CONTRA EL SISTEMA ANTIMONOPOLIO*  
DE DOMINICK ARMENTANO  
(UNIÓN EDITORIAL, MADRID 2015,  
76 PÁGINAS)

ESTEBAN PÉREZ MEDINA

En pocas áreas de políticas públicas encontramos un ejemplo más patente de lo pernicioso de las doctrinas económicas equivocadas que en el sistema antimonopolio. En pocos lados encontramos una más sistemática, sencilla y contundente crítica a este sistema que en el libro «Contra el sistema antimonopolio» de Dominick Armentano. Por primera vez disponible en nuestra lengua a través de la edición recientemente publicada por Unión Editorial, este libro es una joya para todo economista o abogado que haya tenido el desagrado de haberse enfrentado a esta regulación. La exposición comprensiva, no sólo de la equivocada doctrina económica y sus críticas, sino de un repertorio de alrededor de una decena de casos de relevancia dentro del *Antitrust* americano, hace de esta una exposición completa y práctica del caso a favor de la abolición del sistema. Acompañado de un sobrio estudio preliminar del traductor, Raúl E. Alosillo Díaz, y de una magistral exposición teórica en contra de los modelos de competencia perfecta hecha por Israel M. Kirzner, esta es una edición obligada en la biblioteca de todo estudioso que busque una perspectiva más clara de los innumerables perjuicios al proceso competitivo que representa el antimonopolio.

Los grandes peligros que representa el sistema antimonopolio se deben a dos particularidades. En primer lugar, el sistema se basa en un razonamiento pobre, contradictorio y equivocado... Ideado originalmente por abogados jugando a ser economistas, no fue construido sobre la base de ninguna doctrina económica sólida, sino a un temor y deseo de control de quienes veían en la creciente economía industrial una oportunidad para la regulación. Sólo con posterioridad y basado en los equivocados modelos de competen-

cia perfecta, fue esta política racionalizada por la escuela neoclásica de economía, quien supo interpretar una gran cantidad de las decisiones antimonopólicas como adecuadas para el mantenimiento de la competencia.

Sin embargo, hasta el día de hoy somos testigos de los más diversos y contradictorios argumentos económicos, algunos basados en nada más que populares mitos respecto al proceso de mercado, que se esgrimen en esta disciplina. Estos razonamientos, que plagan los folios de los casos en los Estados Unidos y la Unión Europea, son enseñados como doctrina científica a miles de estudiantes de derecho y organización industrial, quienes creen ingenuamente que los mismos pasarán a reforzar las filas del sistema antimonopolio.

El segundo gran peligro del sistema antimonopolio está dado por el acceso directo a la coacción estatal que sus operadores tienen basados en las ya mencionadas doctrinas económicas. A diferencia de muchas otras áreas del estudio económico que pudiesen estar igualmente plagadas de errores, el sistema antimonopolio hace uso directo de la fuerza policial para implementar sus decisiones.

La ambigüedad y contradicción interna ya mencionada de sus fundamentos económicos coloca al empresario que tiene la desventura de entrar en su mira en una posición kafkiana. Al igual que Josef K., el empresario se siente en el banquillo del acusado sin saber exactamente de qué se le acusa. Precios altos, bajos o iguales a la competencia, ampliación de la capacidad productiva, restricción o mantenimiento de la misma son comportamientos que pueden ser interpretados como intentos de monopolizar y, como tales, castigados. El empresario termina entonces en una situación de esquizofrenia en la que se lo condena por cualquier acción que tome, por el simple pecado de haber ingresado exitosamente en un mercado.

Ya en los años 70 y 80 un movimiento de académicos, liderado por Robert Bork, inició la corriente del «New Learning», cuyo objetivo era demostrar cómo algunos de los comportamientos tradicionalmente sancionados por el sistema antimonopolio eran de hecho beneficiosos para el proceso productivo. Sin embargo, esta escuela fue incapaz de entender la ineptitud de los modelos de competen-

cia perfecta para evaluar los procesos de mercado y, por tanto, tan solo defendían una aplicación más restrictiva del sistema.

Es aquí donde entra Armentano. Basado en teoría económica sólida y en el sentido común desmiente los supuestos y modelos de la economía corriente, que ven al proceso productivo como un proceso estático en el que muchos oferentes ejercitando prácticas poco agresivas son la mejor garantía para una competencia.

Cuál árbitro de fútbol que sanciona a los jugadores cuando están a instantes de marcar un gol con el propósito de que ningún equipo ejerza una posición dominante en el partido, el juez basado en el modelo de competencia perfecta sanciona al empresario cuando este opta por medidas agresivas de competencia que buscan aprovechar oportunidades no aprovechadas de beneficio empresarial. Armentano propone un modelo diferente, que ve a la competencia como un proceso y no como un estado, en el que la agresividad de los competidores sólo viene en beneficio de los consumidores y en el que la única forma de crear verdaderos abusos es el bloqueo a la entrada a los mercados a través de barreras estatales.

Armentano presta especial atención al caso Microsoft, la joya de la corona del sistema antimonopolio. El acoso del que fue víctima la empresa durante un largo período de tiempo, que culminó en una sanción basada en el simple hecho de su superioridad competitiva, es un ejemplo claro de las instancias a las que las autoridades pueden llegar utilizando el sistema de forma abusiva. Para Microsoft fue el incorporar inseparablemente su buscador web (Explorer) a su sistema operativo para PCs (Windows), brindando un servicio adicional a sus clientes sin cargarles ningún precio por ello, lo que le valió una condena judicial en el sistema norteamericano. Esta «atadura» tenía, según la autoridad, el potencial peligro de dejar fuera a competidores menos integrados y más costosos (como Netscape). Por algún motivo, la Corte llegó a la conclusión de que dicho desplazamiento perjudicaría a los consumidores. En virtud de ese parecer, basado en un pobre razonamiento económico, el sistema no dudó en utilizar todo su poder coercitivo para forzar a Microsoft a separar sus productos y pagar una multa por los «graves daños» causados al mercado.

Armentano luego toca los puntos fundamentales de las conductas sancionadas por la legislación antimonopolio, probando los

profundos errores en los que éstos se basan. Las barreras de entrada, por ejemplo, tradicionalmente argumentadas en los casos anti-monopolio, sostienen que el empresario con poder dominante está en la capacidad de bloquear la entrada de potenciales competidores al mercado a través de prácticas como la diferenciación de producto, publicidad, eficiencia e innovación, capital o prácticas predatorias.

Sin entrar a analizar a detalle lo que implica cada práctica, el autor encuentra que en ellas subyace la idea de que, para alcanzar un estado de competencia perfecta, los productos ofertados por los diferentes agentes deben ser idénticos y la información respecto a ellos perfecta. Cualquier diferenciación de producto o intento de llegar al consumidor con información distinta «distorsiona» el modelo de competencia. Sin embargo, este supuesto irreal es impracticable en un mercado real en el que justamente los consumidores buscan productos diferentes y carecen de información perfecta para tomar sus decisiones. En este panorama, la diferenciación de productos que satisfagan mejor las preferencias subjetivas al igual que las campañas publicitarias e informativas son una parte fundamental del proceso competitivo que favorecen al consumidor.

Armentano también critica los métodos con los que tradicionalmente los tribunales han evaluado el comportamiento de los acusados para determinar la culpabilidad. Las reglas de la razón y *per se* son los dos métodos de determinación. Mientras la última, al igual que la tipología penal, sanciona a todo agente que incurra en el comportamiento señalado y se utiliza solamente en un número reducido de casos, la primera busca evaluar los perjuicios competitivos y contrastarlos con los beneficios que el mismo comportamiento puede generar. Esta última es la técnica utilizada en la gran mayoría de casos. Sin embargo, el objetivo que busca alcanzar, explica el autor, es imposible.

En primer lugar el análisis se basa en el dudoso concepto de «mercados relevantes», que asume que los diferentes productos compiten en una suerte de islas impermeables, sin ser afectados por aquello que ocurre en islas ajenas a la suya. Esto ignora que en realidad el mercado es un sólo proceso en el que todos los productos constantemente compiten por los mismos dólares y es imposible determinar categorías de productos que compitan sólo entre sí. Aún si se aceptara que existen estos mercados, es equivocado con-

cluir que la participación proporcional en los mismos determina el poder que una empresa tenga sobre el mismo mercado. Existe una serie de mercados en los que, pese a existir pocos oferentes, la consideración de competencia potencial evita que actúen en contra de los intereses de los consumidores, subiendo precios o restringiendo producción.

No se puede, así mismo, calcular qué es una restricción de la producción, pues no existe un estándar de producción fijo e inamovible. El mercado es un constante proceso de ajuste en el que los empresarios tienen que modificar su producción de acuerdo a lo que se estima que serán las preferencias de los consumidores. No se puede juzgar cualquier modificación de la producción como una restricción, sino como un ajuste a las preferencias de quienes adquieren el producto. Finalmente, y en líneas hayekianas, Armentano explica que es imposible que un juez se haga con la información necesaria y dispersa para estimar cuáles son los beneficios y perjuicios sociales de los comportamientos en mercado, pues ellos dependen de las valoraciones subjetivas de sus participantes.

Pero más interesante es el ataque que hace Armentano al caso menos disputado, y muchas veces reputado como indisputable, del derecho antimonopolio. Este es el caso de los acuerdos horizontales de precios o de repartición de mercado. Hasta los más acérrimos defensores del «New Learning» fueron incapaces de proponer crítica alguna a estas sanciones. Se requería entonces de un académico con una perspectiva adecuada, como Armentano, para evidenciar los muchos errores que quienes se suscriben a teorías económicas corrientes pasan por alto. Los acuerdos horizontales pueden tener ventajas potenciales para la economía cuando permiten cierto nivel de previsión que facilita a los empresarios la entrada en mercados de mucha incertidumbre. Los mercados con alto riesgo de cambio inhiben a los empresarios a entrar, desatendiendo a potenciales compradores de productos. En este contexto un acuerdo de precios y mercados puede eliminar las inhibiciones, disminuyendo los riesgos de cambios drásticos, y permitir a los empresarios atender cierta demanda de productos.

Por otro lado, cualquier intento de utilizar estos acuerdos como un método para cobrar precios más altos de forma arbitraria se verán frustrados mientras exista libertad de entrada al mercado.

Como explica el autor, los precios altos son la señal inequívoca para los empresarios de que existen demandas en la economía que deben ser atendidas y cualquier grupo de competidores que, poniéndose de acuerdo, eleven los precios no harán más que enviar dicha señal al mercado. La llamada y posterior integración de nuevos competidores al mercado frustrará todo intento por parte de quienes acordaron la subida de precios para mantener esta política. Muestra así Armentano que inclusive el supuesto caso más patente de perjuicio a la competencia es fácilmente rebatible cuando se utilizan las herramientas de razonamiento económico apropiadas.

Finalmente, Armentano hace una poco ortodoxa crítica ética al sistema antimonopolio. Dejando de lado el libreto tradicional de los economistas, que pretenden mostrarse como científicos libres de prejuicios morales, Armentano expone la necesidad de realizar este tipo de crítica al sistema. El sistema antimonopolio implica una violación sistemática a los derechos de propiedad y a la libertad contractual, pues no permite a ciertas empresas utilizar su capacidad productiva como a bien tengan ni celebrar determinados acuerdos con otros participantes de mercado. Esta es una violación inadmisibles que, sin embargo, ha sido justificada constantemente en virtud de una llamada «eficiencia». Pero, como explica el autor, inclusive en este punto los economistas corrientes se encuentran equivocados. Esa eficiencia que buscan no es tal, pues se basa en modelos irreales de situaciones que nunca se dan en la vida real. La verdadera eficiencia se da cuando el mercado es capaz de satisfacer mejor los deseos subjetivos de las personas, y esto solo se logra a través de un proceso dinámico de competencia que es estimulado por el respeto a los derechos y la libertad contractual. Al final del día, el caso para abolir el sistema antimonopolio es tanto económico como ético.

Espero que este breve recuento de algunas de las ideas expuestas en el libro animen al público a leerlo. Esta sublime crítica al sistema antimonopolio, labor que ha sido muchas veces pasada por alto, constituye lectura obligatoria para todo defensor consistente del libre mercado. Este libro permitirá a su lector acceder a los argumentos necesarios para evidenciar las falacias de algunos de los más populares mitos respecto a los errores del capitalismo. Sólo un núcleo sólido de teoría económica, como el que nos brinda la

Escuela Austriaca, podrá asistirnos en alcanzar el fin tan deseado por Armentano, abolir por fin el sistema antimonopolio y con él, los incontables perjuicios que causa a la verdadera competencia y, por tanto al desarrollo económico y social y al avance de la civilización.